



Decidir la lealtad  
Leales y desleales en  
contexto (siglos XVI-XVII)

Alicia Esteban Estringaya  
(ed.)

DECIDIR LA LEALTAD  
LEALES Y DESLEALES EN CONTEXTO  
(SIGLOS XVI-XVII)

Edición a cargo de  
Alicia Esteban Estríngana

EDICIONES DOCE CALLES

## SUMARIO

Lealtad, virtud primitiva: su expresión, semántica y práctica.....	9
<i>Alicia Esteban Estríngana</i>	

### VIVENCIA Y RETÓRICA DE LA DESLEALTAD

Sombras de deslealtad: políticas de la memoria al servicio de la discordia en la Navarra del siglo XVI.....	25
<i>Fernando Chavarría Múgica</i>	
Los Nassau y los Habsburgo: la deslealtad de Guillermo de Orange como asunto de familia.....	47
<i>Liesbeth GeEVERS</i>	
« <i>Membros podres da Patria</i> ». El lenguaje pestilencial del contagio contra los traidores a Juan IV y a Felipe IV, reyes de Portugal (1641-1642).....	71
<i>Antonio Terrasa Lozano</i>	
Imágenes desleales: acerca de la oposición en el arte de la Monarquía Hispánica (siglo XVII).....	91
<i>Cristina Fontcuberta i Famadas</i>	
La red navarra del marqués de Erenzadu y la Monarquía de Carlos III de Austria: entre dinastismo y lógica clientelar.....	135
<i>Roberto Quirós Rosado</i>	

### MUDANZA DE LEALTAD Y LEALTAD VACILANTE

Recomponer lealtades colectivas tras una rebelión. Perdones generales en Castilla y en Navarra (1522-1524).....	167
<i>Alfredo Floristán Imízcoz</i>	
<i>Illustrat, dum vexat</i> . El proceso al marqués de Camarasa, un caso de lealtad defraudada (1612-1613).....	199
<i>Bernardo J. García García</i>	

¿Leal o desleal? El duque de Aarschot y su encarcelamiento en un contexto crítico (1629-1634).....	239
<i>Alicia Esteban Estríngana</i>	
¿«Llorar de amor la pérdida de un rey»? El cambio de fidelidad de los catalanes en 1641.....	281
<i>Daniel Aznar Martínez</i>	
«Tan buen vasallo, servidor y criado mío». Felipe IV ante la deslealtad del IX duque de Medina Sidonia.....	315
<i>Luis Salas Almela</i>	
Lista de ilustraciones.....	333

*LEALTAD, VIRTUD PRIMITIVA: SU EXPRESIÓN,  
SEMÁNTICA Y PRÁCTICA*

**Alicia Esteban Estríngana**  
(Universidad de Alcalá)

Ninguna cosa en este mundo nos hace merecer tanto para con Dios, y para con los hombres, como es la lealtad que se debe a su Dios, y a su Rey: es una virtud primitiva que recibe su ser cuando nacemos, y así no ha de acabarse si no es cuando con nosotros se acaba la vida<sup>1</sup>.

Esta sentencia trasluce principios políticos altamente operativos en la Europa moderna. Con ella, comienza un escrito que el gobierno de Bruselas elaboró en 1632 para invalidar el conjunto de argumentos publicitados por un grande conjurado contra Felipe IV que no sólo pretendía justificar su conducta desleal en un contexto crítico para los estados de Flandes, sino también instigar la deslealtad colectiva de los flamencos pretextando que beneficiaba a las provincias apartarse del rey<sup>2</sup>. Dicho escrito presentaba a Felipe IV como un rey bueno, virtuoso y cristiano al tiempo que ensalzaba cualidades semejantes en la propia «nación flamenca». Una «nación» de «buenas almas», de contrastada fidelidad y «buen celo de muchos años a esta parte, que ni las fuerzas ni las opresiones de nuestros enemigos ni los embelesos de los descontentos

---

<sup>1</sup> *Aviso a los deputedos de los estados y provincias de Flandes leales y obedientes a Su Majestad. En respuesta de las cartas que el conde Henrique de Bergh ha escrito de Lieja, en 18 de junio 1632, a Su Alteza Serenísima y a los dichos deputedos*, s. l., Impreso en el año 1632, p. 3.

<sup>2</sup> El grande conjurado era el conde Enrique de Bergh y los argumentos que esgrimió para justificar su posicionamiento político en 1632 fueron incluidos en un manifiesto y en conjunto de declaraciones impresas que se mencionan más adelante en las notas 34 y 36 de mi contribución a este volumen.



han sido parte para que jamás hayan titubeado en la lealtad y obediencia que deben a su rey y señor». Flamencos leales y obedientes entre los que, sin embargo, se hallaba «un mal vasallo, un malsín, un Judas, un hombre que con beso de paz procura hacerle [al rey] la mayor traición que cometerse puede, urdiendo un motín general con pretexto que lo hace por el bien de la patria»<sup>3</sup>.

Según esto, el vasallo desleal era aquel que recurría al engaño y a la disimulación: se comportaba con falsedad e hipocresía<sup>4</sup>, porque fingía amor, amistad y afecto por el rey para luego censurarlo públicamente y traicionar su confianza; aquel que actuaba con malicia: culpaba al rey de su malestar, pero su disgusto era fruto de su apetito descontrolado, de su propia codicia o avaricia personal, que le incitaba a apetecer más de lo que merecía y le impedía sentirse satisfecho, reconocer el favor y mostrar gratitud; y aquel que sembraba cizaña: fomentaba la disensión y la discordia de sus compatriotas para lograr sus malsanos y perversos propósitos sin importarle perjudicar al reino ni llevarle, con la división, a la ruina y la autodestrucción.

La sentencia recogida arriba presentaba una lealtad primordial, es decir, principal por prioritaria y primaria por instintiva, a la que los hombres se hallaban naturalmente inclinados. Esta lealtad original se concebía como un deber innato (y activo por moral) hacia el creador y el superior político que generaba una vinculación esencial, igualmente natural, en el marco de toda corporación o *universitas* cristiana gobernada monárquicamente. La lealtad al mismo rey y a la misma fe, compartida por todos los vasallos del reino, proporcionaba un vínculo de unión sustancial entre ellos que podía tener especial valor para un rey como Felipe IV, poseedor de un conglomerado de reinos dispares que había obligado a sus antecesores dinásticos a transformar la figura del monarca y la religión, rey y Dios, en un foco de lealtad y unión susceptible de ser compartido *a priori* sin notable contestación ni fácil cuestionamiento, al menos en cronologías tempranas<sup>5</sup>.

El nacimiento imprimía dependencia natural de un rey y de un Dios, el puntal de la unión política, que se cimentaba con un ingrediente complementario: la conciencia –cabría pensar que infusa–, de tal dependencia. Esta conciencia política primitiva era fruto de una ósmosis particular que predisponía

<sup>3</sup> *Aviso a los deputados de los estados y provincias de Flandes leales y obedientes a Su Majestad...*, pp. 3 y 4.

<sup>4</sup> El fingimiento, la doblez y el ánimo falto de sinceridad eran cualidades inequívocas de los desleales, según ponía de manifiesto Cesare Ripa al explicar las formas en las que se representaba la lealtad y su significado simbólico. «El hombre que es leal debe mostrar tanto por dentro como por fuera las mismas cualidades», aseveraba justo antes de remitirse a las Bienaventuranzas (Mateo 5:16) para subrayar la necesaria correspondencia entre pensamientos y obras que guiaba la vida de los leales, RIPA, Cesare. *Iconología*, Madrid, Akal, 1987, vol. II, p. 14.

<sup>5</sup> FEROS, Antonio. *Speaking of Spain. The Evolution of Race and Nation in the Hispanic World*, Cambridge MA, Harvard University Press, 2017, pp. 18-19.

el compromiso interno y la conducta externa de cada uno<sup>6</sup>. La adhesión a las causas y a los dictados de ese Dios y ese rey considerados propios emanaba de un consenso o conformidad esencial sobre las normas, preceptos y patrones de comportamiento morales y legales que garantizaban el funcionamiento y la conservación del cuerpo político del reino. La conformidad surgida en su seno conllevaba identificación común (sentido de pertenencia e identidad) y exigía obediencia, entendida como participación individual en la defensa de tales causas y dictados, puesto que eran ellos los que ordenaban dicho cuerpo hacia los objetivos generales que le eran propios a medida que asignaban funciones a sus miembros y orientaban los objetivos particulares de cada uno de éstos hacia la consecución de los otros, generales y benéficos para el conjunto. Puede decirse, por tanto, que esa defensa brotaba de aquel compromiso, definitorio por identitario, que se abrazaba al inicio de la vida. Con el nacimiento se adquiría un estado o condición de sujeción particular que obligaba a mantener una disposición práctica, constante e imperecedera, a promover los fines de Dios y del rey, a perseverar en la satisfacción activa de sus demandas y a persistir en la afirmación igualmente activa de sus intereses. Fines, demandas e intereses que obraban como verdadero objeto de lealtad al que los leales quedaban adheridos por convicción y no por simple apego emocional ni por mero sentimiento afectivo: se identificaban con ellos y los consideraban propios. De ahí que la conducta, la actuación de los leales, debiera orientarse necesariamente a servir con hechos tales fines, demandas e intereses de modo permanente. No parece desacertado afirmar, por eso, que la lealtad se expresaba en términos de servicio continuado a Dios y al rey en todos los contextos y circunstancias que se presentaban o podían presentarse en el seno de una corporación monárquica en el transcurso del tiempo<sup>7</sup>.

Los actos de servicio que concretaban esta lealtad inalterable eran los más meritorios, porque atestiguaban el cumplimiento de lo que creador y superior esperaban de todos los fieles cristianos y de todos los fieles vasallos. Lo esperaban pese a que el tiempo, con sus condicionamientos y circunstancias, pudieran introducir variables que inclinaran las voluntades individuales a lo contrario por entender que tales actos podían ser desventajosos o costosos a título personal. Y lo esperaban porque los servicios de cada uno beneficiaban a la corporación monárquica en general, aunque su cumplimiento o realización entrañara perjuicio o menoscabo particular. De hecho, la estabilidad del cuerpo político del reino dependía del servicio sacrificado y desinteresado de

---

<sup>6</sup> PRODI, PAOLO. *Il sacramento del potere. Il giuramento politico nella storia costituzionale dell'Occidente*, Bolonia, Il Mulino, 1992, pp. 247-251.

<sup>7</sup> La línea de análisis centrada en el servicio al rey la adoptamos hace unos años con los resultados que se plasmaron en ESTEBAN ESTRÍNGANA, Alicia (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Sílex Universidad, 2012.

cuantos formaban parte de él, obligados a ejercitarlo con aplicación y constancia para asegurar no sólo su correcto funcionamiento, sino también su misma conservación en el largo plazo.

Atesorar estos actos de servicio en el devenir de la vida procuraba la justa correspondencia de sus acreedores naturales. La del creador se concretaba plenamente después de la muerte y la del superior político debía hacerlo antes, conforme las obligaciones requeridas por la lealtad se materializaban en servicios reconocibles, acumulables en trayectorias de duración variable. Así, la inclinación a servir, la disponibilidad para servir y el servicio propiamente dicho generaban un valor de cambio seguro, aunque sólo hasta cierto punto, porque la reciprocidad se hallaba sometida a las reglas mutables del mercado del servicio: resultaba ser más alta o más baja en función de la oferta (abundancia o escasez) y la demanda (necesidad o urgencia) de servidores y servicios existentes en cada momento dentro de cada corporación monárquica. Por eso, la recompensa merecida, la contraprestación proporcionada del servicio realizado que cimentaba la relación de dependencia política establecida entre reyes y vasallos, también podía generar controversia y contribuir a socavar esa relación, según vamos a ver.

Si por contraprestación se entiende gestión de lealtades, tal gestión podía por sí misma engendrar deslealtad. En este caso, gestionar consistía en evaluar méritos y en distribuir mercedes correlativas. Sin embargo, el balance entre servicios prestados y mercedes recibidas no siempre resultaba satisfactorio para todos los leales. En parte, por la subjetividad inherente a toda evaluación. Pero también por la existencia de recursos de patronazgo limitados que debían ser rectamente administrados, en el sentido de distribuidos con moderación y no con profusión, para corresponder a todos. Y, cómo no, por el permanente estado de expectativa que rodeaba el servicio o, por mejor decir, el horizonte de expectativa, siempre interesado, que cada uno depositaba interiormente en los servicios prestados. Por eso, los desleales insatisfechos, defraudados por la injusta correspondencia recibida, se preocupaban de justificar públicamente su deslealtad mediante discursos orientados a persuadir a sus compatriotas sobre el fundamento honroso de su decisión, como prueba el ejemplo del conde Enrique de Bergh, el grande flamenco seleccionado en el arranque de esta presentación. La mera justificación demuestra que también los desleales compartían el principio básico de la cultura política coetánea: admitían que su decisión contravenía un deber innato, imprescriptible e incancelable, pero la presentaban como una reacción justa ante la ingratitud del rey, que al ignorar el mérito de los leales causaba un agravio susceptible de reparación a través, tal vez no de la venganza, pero sí de acciones extremas por desesperadas. Como es lógico, todo desleal solía ser estigmatizado por el rey mediante discursos que contenían un argumento de fondo: su decisión era



una respuesta indigna y completamente excepcional en el marco de general lealtad mostrado por todos sus compatriotas, como también prueba ejemplo del grande flamenco ya aludido. Por eso, era motivo de oprobio y vergüenza personal. «Ninguna cosa ay, que cause a un desleal mayor vergüenza, que la conmemoración de lealtad y virtud en otros semejantes. Lo qual, les haze, que no tengan palabras con qué responder», expresaba un aforismo de amplia difusión en la época<sup>8</sup>.

A ese argumento esgrimido por los desleales para justificar sus decisiones particulares –la ingratitud del rey, que no correspondía como debía–, se podían añadir otros capaces de movilizar deslealtades de mayor espectro, esto es, deslealtades colectivas en coyunturas propicias. En particular, los que exaltaban la lealtad a la patria y la anteponían a la lealtad al rey por entender que la defensa o la supervivencia de aquella resultaban incompatibles con la obediencia dinástica. Obviamente, también los intereses particulares se podían envolver en razonamientos patrióticos a los que ciertos desleales recurrían de forma calculada, instrumentalizándolos a su favor mediante una lectura a medida de las relaciones rey-reino que transformaban en coartada personal y a la vez en consigna colectiva de deslealtad, como igualmente prueba el ejemplo flamenco seleccionado. Pero no cabe duda de que el interés general del cuerpo político dejó de concebirse ligado a la simbiosis rey-reino en etapas conflictivas, cuando las demandas significativamente mayores o más inflexibles de los reyes lesionaron el compromiso natural y hereditario contraído con ellos, por entenderse que tales demandas no eran correctas en el sentido de que no eran razonables ni justas. Por consiguiente, no resultaban lícitas ni legítimas, es decir, no se ajustaban a la legalidad. De hecho, el término «leal» deriva de la voz latina «*legalis*»<sup>9</sup> y, según recordaba el propio Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611), era leal quien actuaba «a lege» (conforme a la ley): quien guardaba la ley en el sentido de que cumplía lo que estaba obligado. Pero lo recordaba evocando la virtud de la justicia distributiva<sup>10</sup>, aquella que «compone el todo con la parte, esto es, los bienes comunes de la república, dándolos al particular ciudadano que los merece» y que «da a cada uno lo que es razón, y aquello que es digno», siendo únicamente digno de recibir quien atendía «al bien común sin mirar respeto

<sup>8</sup> Lo recoge ÁLAMOS DE BARRIENTOS, Baltasar. *Tácito español ilustrado con aforismos*, Madrid, Por Luis Sánchez, a su costa, y de Juan Hafrey, 1614, p. 29 (Libro II, Aforismo H 219).

<sup>9</sup> Véanse VALLADARES, Rafael. «Fidelidad, lealtad y obediencia. Tres conceptos en la Monarquía de los Austrias» en R. Quirós Rosado y C. Bravo Lozano (eds.), *Los hilos de Penélope. Lealtad y fidelidades en la Monarquía de España, 1648-1714*, Valencia, Albatros, 2015, p. 26 y las últimas páginas de mi contribución a este volumen.

<sup>10</sup> «Dixose a lege: porque todas las leyes se encierran y cifran en dar a cada uno lo que es suyo, fiel y lealmente», COVARRUBIAS, Sebastián de. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sánchez, 1611, p. 517.

ni persona particular, si no es en partes iguales»<sup>11</sup>. La lealtad consistía en ser útil a la comunidad, en servirla, y se asentaba en la reciprocidad proporcional de los servicios prestados a la comunidad<sup>12</sup>. La lealtad implicaba guardar esta justa correspondencia: guardar la justicia atendiendo al mérito, lo que equivalía a esperar recibir lo que era lícito y a recibirlo efectivamente<sup>13</sup>.

No parece desacertado pensar, entonces, que si las demandas crecientes de los reyes dejaron de entenderse razonables, fue precisamente porque se juzgó que excedían los límites de la justicia distributiva. Por eso, los reyes —en tanto que «personas públicas» y «personas comunes» por excelencia de sus reinos<sup>14</sup>— se consideraron indignos de la reciprocidad que reclamaban o, lo que es lo mismo, sus demandas se consideraron indignas de su condición de reyes, porque con avaricia, soberbia y ambición miraban por su respeto e interés propio antes que por la utilidad pública del reino. Este juicio de valor también permitía acusarles de faltar a la virtud de la justicia legal o política, aquella que «inclina a guardar lo que es justo y debido a la comunidad en cuanto es un cuerpo común» y «compone la parte con el todo, haciendo al ciudadano se conforme con la comunidad y república mirando por su bien»<sup>15</sup>. Eran los reyes quienes desobligaban la lealtad de sus vasallos corrompiendo la justicia<sup>16</sup>. De ahí que esas dos lealtades antes convergentes, la dinástica y la patriótica, se hicieran antagónicas en no pocos conflictos, donde llegó a priorizarse la lealtad a la patria, erigida en objeto primario de lealtad susceptible de actuar casi como un nuevo e incipiente sujeto político colectivo<sup>17</sup>.

<sup>11</sup> NIEREMBERG, Juan Eusebio de. *Obras y días. Manual de señores y príncipes en que se propone con su pureza y rigor la especulación y la ejecución política, económica y particular de todas las virtudes*, Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1629, pp. 122 y 150.

<sup>12</sup> GIL PUJOL, Xavier. «The Good Law of a Vassal: Fidelity, Obedience and Obligation in Habsbourg Spain», *Revista internacional de estudios vascos*, 5 (2009), p. 87.

<sup>13</sup> Este sentido lo recogen las sentencias «Ninguna deslealtad ni trayción ay mayor que aquella que se comete contra la justicia» (Emblema 48, f. 155r-v) o «Ninguna deslealtad hay mayor que no guardar justicia» (en la tabla alfabética final asociada al término deslealtad) y «No se ha de esperar sino lo que fuere lícito» o «No se ha de esperar lo que no es lícito» (Emblema 46, f. 152r-v) en LÓPEZ, Diego. *Declaración magistral de los Emblemas de Alciato con todas las Historias, Antigüedades, Moralidades y Doctrina tocante a las buenas costumbres*, Nájera, Juan de Mongastón, 1615.

<sup>14</sup> GIL PUJOL, Xavier. «El discurs reialista a la Catalunya dels Austries fins al 1652, en el seu context europeu», *Pedralbes*, 18/2 (1998), p. 478. Véase el recuerdo que, de este artículo y comentario, hace Daniel Aznar Martínez en su contribución a este volumen (p. 292 y n. 31).

<sup>15</sup> NIEREMBERG. *Obras y días...*, p. 150.

<sup>16</sup> Alude a la lealtad desobligada por el mal gobierno del rey SAAVEDRA FAJARDO, Diego. *Rariora et minora*, estudio de J.L. Villacañas, Murcia, Tres Fronteras, 2008, p. 204; recupera la alusión GIL PUJOL. «The Good Law of a Vassal...», p. 87.

<sup>17</sup> Como marco de comprensión general, ELLIOTT, John H. «Rey y patria en el mundo hispánico», en V. Mínguez y M. Chust (eds.), *El imperio sublevado. Monarquía y naciones en España e Hispanoamérica*, Madrid, CSIC, 2004, pp. 17-36; GIL PUJOL, Xavier. «Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI-XVII», en A. Álvarez-Ossorio Alvaríño y B.J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, FCA, 2004, pp. 39-76.

Con todo, en estos conflictos la lealtad patriótica no tenía por qué conllevar siempre deslealtad a la institución monárquica o al concepto orgánico de realeza, únicamente a un rey particular que devenía ilegítimo por su lesiva e injusta praxis de gobierno –no ajustada a la ley vigente ni a los usos y costumbres propios del reino–, y podía ser sustituido por otro como figura de lealtad para evitar la perdición del reino. Porque el objeto de la lealtad –el bienestar o provecho de la comunidad amenazada, ligado a las normas, preceptos y patrones de comportamiento morales y legales que lo hacían posible–, no mudaba por cambiar de rey. Y si no lo hacía era porque la vinculación a ese objeto se entendía y presentaba como racional o reflexiva (fruto de un juicio de conveniencia y utilidad ajustado a razón) antes que como sentimental o pasional (fruto de una inclinación ciega e instintiva). Se pensaba como una decisión más que como un sentimiento. De ahí que la figura susceptible de personalizarlo o encarnarlo –el rey, en este caso–, pudiera cambiar sin que quienes provocaban su cambio pudieran considerarse a sí mismo desleales o ser tachados inequívocamente de desleales. Al contrario. En esos conflictos, muchos entendían que era el rey natural el que faltaba a su deber de lealtad, porque subvertía la legalidad al plantear demandas inflexibles o carentes de moderación y gobernar con imprudencia. Semejante subversión le convertía en una figura dañina e inconveniente para el reino por dos motivos interrelacionados. El primero, que al ejercer su función recurría a medidas ilegítimas por nuevas, que entraban en contradicción con las antiguas, las tradicionales, cuya utilidad y carácter benéfico se hallaban avalados por su propia vigencia inmemorial. El segundo, que no cumplía lo que había prometido bajo juramento, es decir, lo que había jurado cumplir cuando su persona había quedado inexorablemente ligada al reino al comenzar su reinado –guardar y hacer guardar la ley–, por lo que no resultaba fiable ni era digno de confianza<sup>18</sup>. Ambas variables le convertían en traidor y a la

---

Sobre el potencial subversivo del patriotismo y de su lenguaje, véase también la obra colectiva de VON FRIEDEBURG, Robert (ed.), *'Patria' un 'Patriotten' vor dem Patriotismus. Pflichten, Rechte, Glauben und die Konfigurations euroäischer Gemeinwesen im 17. Jahrhundert*, Wiesbaden, Harrassowitz Verlag, 2005. Se publicó traducida la contribución a este volumen de TORRES SANS, Xavier. «A vueltas con el patriotismo. La revuelta catalana contra la Monarquía Hispánica (1649-1659)» en A. Álvarez-Ossorio Alvariño y B.J. García García (eds.), *La Monarquía de las naciones...*, pp. 811-844.

<sup>18</sup> Pese a que de las formulaciones enunciadas por Jean Bodin en *Los seis libros de la República* pueda extraerse que «en caso extremo el príncipe podía incumplir su juramento» (véase VALLADARES. «Fidelidad, lealtad y obediencia...», p. 25), cuando Bodin analizaba si el príncipe estaba sujeto a aquello que había jurado guardar, en alusión a la promesa hecha los súbditos «antes de ser elegido», sostenía que el príncipe sí estaba «sujeto a sus convenciones justas y razonables, y en cuya observancia los súbditos, en general o en particular, están interesados». Aunque distinguía los contratos de las leyes paccionadas, como las aragonesas, y aseguraba que éstas sí podían ser derogadas cuando cesaba su causa, también reconocía que «no había necesidad de juramento para obligar al príncipe soberano a la obediencia de una ley en cuya observancia siguen estando interesados los súbditos a quienes se hizo la promesa. La palabra del príncipe debe ser como un oráculo [...] si no hay justa causa para anular la ley que prometió mantener, el príncipe

vez en tirano, porque sólo un gobernante cegado por la codicia de sus intereses privados –familiares o dinásticos y, por tanto, particulares antes que generales o comunitarios<sup>19</sup>–, era capaz de ignorar su deber de lealtad entendido como obligación particular a la virtud de la justicia legal:

La obligación de esta virtud [...] tiene cada uno mayor cuanto mayor y mejor parte es de la ciudad, república y reino [...] ¿Quién mejor parte del reino que los caballeros, los señores, los grandes y el mismo Rey? Y así a estas personas les conviene más ser virtuoso que a los del pueblo. Por lo cual, dijo Aristóteles que cuando uno se adelanta más a otro en potencia y dignidad, tanto debía adelantarse en bondad y en virtud<sup>20</sup>.

Bajo esta caracterización de rey rebelde contra Dios y contra las leyes del reino justamente poseídas, de rey indigno de lealtad que ha perdido su derecho a reinar, se congregaba una pléyade de argumentos que iban desde los propiamente constitucionalistas (contractualistas o pactistas, asociados a la naturaleza contractual o paccionada de la realeza), los difundidos por la neoescolástica española (el bien común como fuente de poder civil y el requisito de consentimiento, igualmente asociados a la revocabilidad del rey) y los del derecho natural a la autodefensa de tradición romana<sup>21</sup>. Todos ellos amparaban el derecho a la oposición, la desobediencia y la resistencia leal, inscritas en marcos aceptados de legalidad, pero también la legitimidad de la rebelión<sup>22</sup> y la deslealtad, que podían conducir a la deposición o a la mudanza del rey. Ambos pasos conllevaban ruptura de los lazos naturales del amor debido, que se entendía forzada por las circunstancias extremas y siempre resultaba dolorosa, porque conllevaba ruptura de la filiación paternal e, incluso, de la fraternidad cuando no todos los vasallos se decidían de modo unánime por la ruptura.

---

no puede ni debe ir contra ella». Como es lógico, en nada podían estar los súbditos más interesados que en la utilidad pública del reino, un interés que era imperecedero e inmutable y cuya causa nunca prescribía. Las citas proceden de BODIN, Jean. *Los seis libros de la República*, ed. de P. Bravo Gala, Madrid, Tecnos, 1985, pp. 54-55 (Libro I, capítulo VIII, *De la soberanía*).

<sup>19</sup> «La codicia en los Príncipes destruye los estados, y no pudiendo sufrir el Pueblo, que no estén seguros sus bienes del que puso por guarda, y defensa dellos, y que haya él mismo armado el ceptro contra su hacienda, procura ponelle en otra mano. ¿Qué podrá esperar el vasallo de un Príncipe avariento? [...] Donde falta la esperanza de algún interés, falta el amor, y la obediencia. Tyrano es el gobierno, que atiende a las utilidades propias, y no a las públicas». La misma idea: «Querer exceder en las riquezas, es de tyranos en los honores de Reyes», en SAAVEDRA FAJARDO, Diego. *Idea de un príncipe político christiano representada en cien empresas, dedicada al príncipe de las Españas, nuestro señor, Amberes, Jerónimo y Juan Bautista Verdussen*, 1659, p. 409 (Empresa LIII) y p. 452 (Empresa LVIII) respectivamente.

<sup>20</sup> NIEREMBERG. *Obras y días...*, pp. 151-152.

<sup>21</sup> GIL PUJOL, Xavier. «Concepto y práctica de república en la España Moderna. Las tradiciones castellana y catalana-aragonesa», *Estudis*, 34 (2008), pp. 111-148, esp. 139-140.

<sup>22</sup> ELLIOTT, John H., «Rebellion», en E. Levy y K. Mills (eds.), *Lexikon of the Hispanic Baroque. Transatlantic Exchange and Transformation*, Austin, University of Texas Press, 2014, pp. 275-277.

Con todo, la práctica de la lealtad y la de su contrario, la deslealtad, no se agotaba en los márgenes de lo expuesto hasta ahora. Los conjuntos de circunstancias generalmente extremas que precipitaron decisiones de lealtad fueron variados, como muestra el hecho de que también hubo reyes vencidos por otros reyes cuya victoria puso a prueba la lealtad primigenia de los vasallos. En estas circunstancias extremas, la deslealtad al vencido y la lealtad al vencedor operaron como una misma cosa mediante la inversión de los significados políticos. «La traición hecha a un Príncipe, y vencido, quando es causa del nuevo imperio, suele reconocerse por traición, pero prémiase como si hubiera sido lealtad», expresaba otro conocido aforismo<sup>23</sup>. De ahí que fueran precisamente las decisiones de lealtad o deslealtad, tomadas por los actores políticos en situaciones concretas potencialmente conflictivas, el objeto a examinar en el seminario de investigación *Decidir la lealtad. Leales y desleales en contexto, siglos XVI-XVIII*, que se celebró en la Universidad de Alcalá los días 13-15 de noviembre de 2014<sup>24</sup>.

El propósito del seminario fue insertar tales decisiones en contextos capaces de dotarlas de sentido, con el fin de comprobar si, a partir de este examen, era posible resignificar el concepto y la praxis de la lealtad en alguna medida. Los contextos se entendieron en él de dos maneras. La primera, como encrucijadas de lealtad que inducían o precipitaban a los actores políticos a tomar decisiones arriesgadas de honda trascendencia para sí, sus linajes, familias y parentelas en el corto, medio y largo plazo. La segunda, como procesos de larga duración que forjaban experiencias y memorias, particulares y colectivas, capaces de motivar tales decisiones en coyunturas críticas de inseguridad política o militar. De ahí que el seminario también prestara atención a la forma de justificar las decisiones, contrastando los argumentos aportados por los actores individuales y colectivos con los hechos históricos.

Este volumen es un reflejo parcial del contenido de las secciones del seminario y ambos se inscriben en el marco del proyecto coordinado *Élites y agentes de la Monarquía Hispánica: formas de articulación política, negociación y patronazgo, 1506-1725* (MINECO-FEDER, ref. HAR2012-39016-C04). El volumen es fruto de la colaboración de los miembros de los Subgrupos C01 (*Asimilaciones e integraciones de las nuevas noblezas en la Monarquía Hispánica: poder y representación, 1621-1725*, Universidad Complutense de Madrid, con Carmen Sanz Ayán como IP), C02 (*Construir y conservar lealtades colectivas: soberanía y élites en la Monarquía de España, siglos XVI y XVII*, Universidad de Alcalá, conmigo con IP) y C03 (*Estrategias de comunicación y*

<sup>23</sup> En ÁLAMOS DE BARRIENTOS. *Tácito español ilustrado...*, p. 722 (Libro II, Aforismo B 199).

<sup>24</sup> Su crónica, elaborada por José Miguel Escribano Páez, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 40 (2015) pp. 327-329.

*cultura política en la red familiar de los Austrias, 1570-1725*, Fundación Carlos de Amberes, con Bernardo J. García García como IP), habiendo contribuido a su financiación los dos últimos subgrupos.

La obra se organiza en dos secciones que agrupan cinco contribuciones cada una. La primera sección, *Vivencia y retórica de la deslealtad*, atiende a la experiencia de la deslealtad y a cómo esta experiencia generó discursos coherentes susceptibles de justificar o reprobar posicionamientos políticos claramente comprometidos en sus respectivos contextos. Muestra cómo el relato de la actuación política y el de su recuerdo –indisociables del propio relato de las motivaciones que condujeron a cada toma de posición–, se construyen con un propósito interesado que varía según quien lo construya. Porque este recuerdo, fijado en la memoria mediante convenciones hasta cierto punto retóricas, podía cumplir diversas funciones y, en consecuencia, servir a intereses dispares.

La sección se abre con la contribución de Fernando Chavarría Múgica, que trata sobre la memoria de una determinada toma de posición. Centra el interés en una nobleza impelida por las circunstancias a posicionarse a favor o en contra del proceso que condujo a la conquista y definitiva anexión del reino de Navarra a Castilla entre 1512 y 1524. Analiza una particular política de la memoria promovida por las parcialidades vencedoras, interesadas en perpetuar la identidad facciosa del reino, derivada del tradicional enfrentamiento banderizo entre beamonteses y agramonteses, que se posicionaron de forma distinta en el contexto de mudanza dinástica. Por eso, resultó ser un periodo de inflexión decisivo para la trayectoria de ciertos linajes, cuya reputación de deslealtad, o de lealtad inconsistente y voluble, generó un estado de sospecha permanente promovido por linajes rivales, que se propusieron explotar las estructuras de poder de la Monarquía Hispánica en beneficio propio e impedir el encumbramiento de sus enemigos tradicionales. Así, la confianza y la desconfianza política –moduladas por una determinada memoria de lealtad o deslealtad que se construía de forma interesada y prejuiciosa–, resultaron altamente operativas en el largo plazo, hasta el punto de condicionar la relación del reino con la corte hasta bien entrado el siglo XVII.

Por su parte, Liesbeth Geever examina las razones que motivaron una decisión de deslealtad de enorme trascendencia histórica para el devenir de la Monarquía Hispánica y la República de las Provincias Unidas a partir de la reconstrucción del contexto familiar del desleal. El conjunto de circunstancias propias, asociadas al patrimonio, la tradición, las relaciones sociales, las alianzas matrimoniales y la opción religiosa de la familia, modulaba la identidad de los grandes nobles y les impedía comportarse como individuos autónomos. Por consiguiente, también podía condicionar sus particulares posicionamientos de lealtad, como muestra el caso analizado una vez que la



toma de posición se inscribe en el ámbito de los intereses familiares. A su vez, la autora explica cómo esta toma de posición incorporaba nuevos elementos determinantes para la construcción de la identidad familiar futura, pues justificarla exigía reescribir la historia de la casa y el linaje. El ejemplo de Orange explicita que antepasados y descendientes debieron adaptarse a una nueva imagen familiar, proyectada como relato a medida de los intereses presentes de la rama principal de la familia Nassau (el linaje de los Orange-Nassau), inextricablemente ligados, en su caso, a los de la rebelión neerlandesa.

Del juicio de valor sobre lo acontecido, fijado también en un discurso coherente y unívoco con un propósito determinado, trata Antonito Terrasa Lozano. La tradicional identificación del pecado con la enfermedad del cuerpo y, en consecuencia, de las enfermedades más abominables y temibles, la lepra y la peste, con el delito de lesa majestad divina (el de herejía), da pie al autor a examinar el proceso de asimilación simbólica mediante el cual la metáfora del contagio pestilencial fue asociada al delito de lesa majestad humana (el de traición). Centra la atención en el contexto de la rebelión de Portugal, cuando dicha metáfora se hallaba ya plenamente interiorizada en el imaginario político-jurídico coetáneo. El autor ilustra su análisis mediante un ejemplo paradigmático de la producción narrativa asociada al Diciembre portugués —el célebre *Apologético contra el tirano y rebelde Verganza* de Juan Adam de la Parra (1642)—, y una alegación en derecho emitida por el fiscal de la Corona de Portugal en 1641 para proceder contra el arzobispo de Braga, Sebastián de Matos de Noronha, sospechoso de conspirar contra el nuevo rey Juan IV de Braganza. Si para el entorno de Felipe IV la sublevación del reino fue una epidemia sediciosa propagada por agentes infecciosos, para el de Juan IV las manifestaciones de lealtad al rey depuesto fueron exactamente lo mismo. Y si ambos entornos compartían idéntico discurso es porque existía un consenso generalizado a la hora de entender la traición como una peste política y considerar al traidor como un miembro podrido del cuerpo político del reino de quien todos debían apartarse. Un discurso ya retórico, por convencional y tópico, a mediados del siglo XVII.

Precisamente de la retórica, pero asociada al lenguaje visual de oposición política, se ocupa Cristina Fontcuberta i Famadas. La autora reflexiona sobre la representación de la deslealtad para esclarecer con qué significados se expresó este concepto a través de imágenes en los convulsos escenarios europeos de la época moderna. Bajo la lógica de la negación de lealtad a un señor o una ley, examina primero una larga secuencia de imágenes de ataque que se propusieron legitimar otra lealtad alternativa a la original en momentos de confrontación; luego analiza la producción de imágenes combativas en el seno de la Monarquía Hispánica durante el no menos agitado contexto de mediados del siglo XVII. El análisis incorpora una explicación sobre por qué

este tipo de imágenes opuestas al rey y a su política tuvieron escasa presencia en el ámbito hispano, en claro contraste con otros ámbitos europeos, como el holandés, el alemán o el francés. Pero la autora repasa detenidamente la huella que las revueltas de 1640 dejaron en la producción artística con el fin de comprobar si –sobre todo en la catalana, pero también en la portuguesa y la napolitana–, la deslealtad a Felipe IV se expresó visualmente y cómo. A partir de un amplio abanico de ejemplos ilustrativos, pone en evidencia lo complejo que resulta interpretar la producción visual contextualizada y muestra las inmensas posibilidades que ofrece el estudio del uso combativo de la imagen en época moderna.

La sección se cierra con una contribución de Roberto Quirós Rosado, que examina el posicionamiento político de un noble navarro en el contexto de una sucesión discutida, la de Felipe V de Borbón. Se aborda la encrucijada de lealtad, pero la apuesta arriesgada por la opción dinástica alternativa se explica mediante un análisis que no pierde de vista el largo plazo. El autor se remonta a la década de 1670 para reconstruir los vínculos familiares y personales, la trayectoria de servicios, la red de relaciones y, en definitiva, la promoción social y política que pudo condicionar la decisión de lealtad del marqués de Erendazu, concretada en 1706, justo después de la primera entrada en Madrid del archiduque Carlos de Habsburgo, el Carlos III de Austria. El caso estudiado resulta ilustrativo por cuanto contrasta con el posicionamiento general de lealtad a la dinastía borbónica del reino de Navarra y muestra la presencia activa de una élite de oriundos de este reino leal en la desleal Corte de Barcelona durante toda la Guerra de Sucesión.

La segunda sección de la obra, *Mudanza de lealtad y lealtad vacilante*, atiende al cambio de lealtad y a las lealtades titubeantes, que si bien no acababan de apostar decididamente por el cambio sí presentaban cierto grado de fracaso en el deber de lealtad y podían resultar discutibles, sobre todo porque parecían atender a expectativas más o menos fundadas de novedad. Tanto el cambio como la vacilación generaron reacciones variadas y recibieron diferente tratamiento político, cuyo análisis resulta inexcusable para aprehender la verdadera dimensión del deber de lealtad y la de su incumplimiento.

La sección comienza con la contribución de Alfredo Floristán Imízcoz, que estudia la posición del rey ante la ruptura de la lealtad en un contexto de sucesión dinástica que coincide con la afirmación de los Habsburgo en los reinos heredados de la Península Ibérica. El autor examina el tratamiento dado por Carlos V a dos rebeliones simultáneas, la de los «comuneros» castellanos (1520-1522), que contestaron su legitimidad y buscaron el respaldo dinástico de la reina Juana, y la de los bandos y linajes navarros que también le resistieron e intentaron restablecer la antigua dinastía Albret-Foix, destronada con la conquista de Navarra de 1512 (1521-1524). La atención se

centra –sobre todo, aunque no sólo–, en los perdones generales de distinto signo otorgados a su término con el fin restablecer el orden y pacificar ambos reinos bajo la lógica de que se estudiaron y decidieron a la vez en el entorno del rey. El autor muestra que la solución de ambas rebeliones tenía como fin compartido reconstruir la lealtad colectiva para restablecer el gobierno, pero que se acomodó a situaciones diferentes de forma deliberada. También pone de manifiesto que semejante acomodamiento atrajo la lealtad de los navarros de un modo mucho más natural y eficaz de lo que pudiera parecer, puesto que los Habsburgo acabaron siendo bastante más que herederos de un conquistador y conservadores de su obra.

A continuación, Bernardo J. García García examina el devenir de una lealtad individual defraudada a través del insólito proceso por deslealtad al que fue sometido el II marqués de Camarasa cuando ocupaba el cargo de capitán de la Guardia española de Felipe III. Fue acusado de recurrir a la hechicería para ganarse la voluntad del rey y forzar la caída de Lerma en connivencia con ciertos caballeros aragoneses y, por tanto, con miembros de una nobleza sospechosa de desleal a raíz de los tumultos acaecidos en el reino de Aragón durante la rebelión de 1591. La causa judicial se desarrolló en un contexto en el que el valimiento de Lerma se había visto debilitado por la oposición faccional y concluyó con una sentencia absolutoria que no fue capaz de contrarrestar el descrédito cortesano de Camarasa, personaje próximo a los Sandoval y víctima de una acusación falsa de deslealtad al valido, urdida en el marco de las tensiones partidistas generadas por el ascenso de Rodrigo Calderón. El autor muestra cómo el actor político puede verse desbordado por las circunstancias, hasta el punto de convertirse en víctima de un contexto que no puede controlar y en el que la injuria opera como reverso de la fama con consecuencias desgraciadas para el interesado.

También mi contribución trata sobre un contexto de especial gravedad que, por complejo y cambiante, sobrepasa la capacidad de maniobra de un actor político. Trato de delimitar la frontera que separaba la lealtad de la deslealtad desde la óptica del rey a través de un estudio de caso: el del duque de Aarschot, el noble de mayor rango de los estados de Flandes, que fue encarcelado en Madrid en abril de 1634 y murió 1640 tras afrontar un proceso por traición que no llegó a ser sentenciado. Para ello, examino el contexto previo al encarcelamiento y presto atención al proceder del duque en el marco de la primera grave crisis política que ensombreció el proceso de reincorporación de las provincias de Flandes a la Monarquía de Felipe IV (1629-1634), jalónada por conquistas militares holandesas, una conjura nobiliaria, la reunión de Estados Generales en Bruselas con un gobierno debilitado y el arranque de negociaciones de tregua con las Provincias Unidas en condiciones pésimas para negociar. Puesto que el proceder de cualquier actor político se concreta

en lo que obra, pero también en lo que omite pudiendo obrar, se puede concluir que el proceder de Aarschot muestra una lealtad vacilante que si bien no contradice o ignora del todo la conveniencia del rey, sí la supedita a una idea de conservación (y de comodidad) mal entendida (por egoísta) a ojos del rey. El duque fracasó en su deber de lealtad, pese a no haber sido abiertamente desleal y semejante fracaso no pudo ser ignorado por el rey en un contexto tan crítico como el examinado.

Daniel Aznar Martínez aborda un proceso de sustitución dinástica desde la óptica del desencanto sentimental que provoca la mudanza de lealtad motivada por la desesperación. Mudanza ésta que, en teoría, se realiza sin faltar al deber de lealtad y demostrarlo exige salvaguardar la legitimidad del rey anterior. Por eso, el autor identifica los elementos de lealtad que se aprecian en la fase inicial del proceso de revuelta catalán, presentado como un lamentable duelo durante el cual no se niega explícitamente a Felipe IV ni se rechaza su veneración por encarnar todavía el ideal de realeza. El duelo concluye con la pérdida llorada del rey y la aceptación emocional de que es razonable y justo cambiarlo por otro. Pero una vez emprendida la vía de la resistencia no se produjo, en Cataluña, una declaración formal de ruptura con la figura de Felipe IV y esta ausencia de deposición o revocación oficial del rey contrasta con lo sucedido en otros territorios –como los Países Bajos, Portugal o Nápoles–, lo que confiere al Principado una peculiaridad que el autor pone debidamente en valor para subrayar el conflicto sentimental de lealtades que precedió y siguió a la transmisión de la realeza catalana a Luis XIII. Una transmisión que no produjo adhesiones unánimes y que generó desgarró social, hasta el punto de quebrar la solidaridad patriótica dentro de Cataluña, poniendo así de manifiesto los límites del patriotismo, entendido como disidencia de una dinastía legítima, y también su incapacidad de neutralizar por completo el imaginario sentimental colectivo, fuertemente enraizado, que sustentaba la fidelidad.

La sección se cierra con la contribución de Luis Salas Almela, que aborda el tratamiento dado a una lealtad, mudable y vacilante, que se puso a prueba en el comprometido contexto de 1640. El autor examina la relación rey-vasallo desleal a través de otro estudio de caso: el del duque de Medina Sidonia, involucrado en una conspiración malograda que pretendía sublevar Andalucía con ayuda francesa, holandesa y portuguesa. La confesión de la culpa procuró el perdón real e imposibilitó el proceso reglamentario por traición, pero el examen muestra que el perdón equivalía a una remisión de la pena que no eximía de culpa. De ahí que el rey y el duque se vieran abocados a un disimulo recíproco (el duque se fingía inocente y el rey fingía no creerle culpable) que condenó al ostracismo y a la irrelevancia política a los Pérez de Guzmán, porque el castigo podía ser también simbólico. Estas formas simbó-

licas del castigo tenían efectos tangibles que el autor analiza minuciosamente para mostrar la reconciliación imperfecta de la Corona con la Casa de Medina Sidonia, quizá la única reconciliación posible a corto y medio plazo entre un rey defraudado en la confianza y un linaje lastrado por la mancha de la deslealtad, cuyo legado negativo deshabilitaba en el sentido de que impedía recuperar plenamente honores y cargos.

## LISTA DE ILUSTRACIONES

### *Los Nassau y los Habsburgo: la deslealtad de Guillermo de Orange como asunto de familia*

LIESBETH GEEVERS

- Figura 1: Retrato de Guillermo de Nassau, príncipe de Orange, como joven de doce años a caballo, Cornelis Anthonisz, 1545. Rijksmuseum Amsterdam..... 56
- Figura 2: El coro de la Iglesia de Nuestra Señora de Breda con el cenotafio de Engelberto II de Nassau, Johannes Bosboom, 1843. Rijksmuseum, Amsterdam..... 57
- Figura 3: Retrato de Mauricio, príncipe de Orange. Cornelis Dircksz. Boissens, sin año. Rijksmuseum, Amsterdam..... 68

### *Imágenes desleales: acerca de la oposición en el arte de la Monarquía Hispánica (siglo XVII)*

CRISTINA FONTCUBERTA I FAMADAS

- Figura 1: Grabado anónimo en *El Fernando o Sevilla restaurada*, de Juan Antonio de Vera y Figueroa, 1632..... 92
- Figura 2: Cornelis Galle, frontispicio del libro de Jean Boyvins, *Le siège de la Ville de Dole*, Amberes, Balthasar Moretus 1638. BNE..... 95
- Figura 3: Jacobus Laurus, frontispicio del libro de Damián Fonseca, *Justa expulsión de los moriscos de España*, Roma, 1612..... 97
- Figura 4: Lucas Cranach, *Fuhrwagen* (el vagón de las mercancías), xilografía, 1519..... 100
- Figura 5: Hieronymus Wierix, *El león dormido*, grabado, ca. 1579..... 101
- Figura 6: Cornelis Cort a partir de Federico Zuccari, *La calumnia de Apeles*, grabado, 1572..... 103
- Figura 7: Panfleto satírico contra Felipe IV y el conde duque de Olivares, 1641, Hispanic Society, Nueva York..... 108
- Figura 8: E. Quellinus y I. Neefs, frontispicio del libro de Juan Caramuel Lobkowitz, *Philippus prudens Caroli V Imp. filius Lusitaniae, Algarbiae, Indiae, Brasiliae legitimus rex demonstratus*, Amberes, 1639..... 110



Figura 9: John Droeshout, frontispicio del libro de Antonio de Sousa de Macedo, <i>Lusitania Libertata ab injusto Castellatorum dominio</i> , Londres, 1645 .....	111
Figura 10: Grabado anónimo, <i>L'espaingol sans Coeur</i> , 1645, BNF .....	113
Figura 11: Juan de Noort, frontispicio del libro de Vicent de Miravall, <i>Tortosa ciudad fidelissima y exemplar...</i> , Madrid, Imprenta del Reyno, 1641 .....	114
Figura 12: Grabado anónimo, frontispicio del libro de Alexandro de Ros, <i>Cataluña desengañada</i> , Nápoles, Egidio Longo, 1646 .....	115
Figura 13: Grabado anónimo (¿Juan de Courbes?), frontispicio del libro de Gaspar Sala, <i>Proclamación católica</i> , 1640 .....	116
Figura 14: Ramon Olivet, grabado del <i>Memorial a favor dels alcaldes de la seca en iustificació dels privilegis y jurisdicció de aquells</i> , Barcelona, 1646 .....	116
Figura 15: Moneda de plata Luis XIII de Francia como Conde de Barcelona, 1642, Museu Nacional d'Art de Catalunya, Gabinet Numismàtic .....	117
Figura 16: Ramon Olivet, retrato de Pau Claris en el libro de Gaspar Sala, <i>Lagrimas catalanas al entierro y obsequias del illustre deputado ecclesiastico de Cataluña</i> , Barcelona, 1641 .....	118
Figura 17: Retrato de Luis XIII. Frontispicio del libro de Francesc Martí i Viladamor, <i>Praesidium inexpugnabile Principatus Cataloniae...</i> , Barcelona, Sebastián Cornellas 1644 .....	119
Figura 18: Diego Velázquez, Retrato de Felipe IV en Fraga. 1640 Nueva York, Frick Collection .....	121
Figura 19: Grabado anónimo de santa Eulalia en el libro de Gaspar Sala, <i>Epitome de los Principios y progressos de las guerras de Cataluña en los años 1640 y 1641</i> , Barcelona, 1641 .....	123
Figura 20: Pietro del Po, Apoteosis de la Virgen con Felipe IV, Mariana de Austria, el príncipe Carlos y Pascual de Aragón, catedral de Toledo, ca. 1662 .....	125
Figura 21: Francesc Via, dibujo en el <i>Libro de Pasantías</i> , 1641, Arxiu Històric de la Ciutat, Barcelona .....	128
Figura 22: Grabado anónimo, retrato de Juan José de Austria en el libro de Alonso Carrillo Lasso de la Vega, <i>Sagrada Eratos y meditaciones davidicas</i> , Nápoles, 1657 .....	133

### *Illustrat, dum vexat. El proceso al marqués de Camarasa, un caso de lealtad defraudada (1612-1613)*

BERNARDO J. GARCÍA GARCÍA

Figura 1: Emblema <i>Illustrat dum vexat</i> , incluido en la portada de la obra <i>Retrato al vivo del natural de la Fortuna de Antonio Pérez</i> , Lyon, 1625 .....	200
Tabla 1: Relación de los testigos de descargo del marqués de Camarasa .....	234
Tabla 2: Relación de los testigos de cargo contra el marqués de Camarasa .....	237

Durante los siglos XVI y XVII, el concepto de lealtad y su contrario, el de deslealtad, sirvieron para explicar las acciones políticas. Las conductas se tipificaron de leales y desleales. Pero la lealtad nunca fue un valor cuestionado, sino ampliamente compartido. Así, la deslealtad se entendió y presentó como mudanza del objeto de lealtad –que podía ser sustituido por otro alternativo por razones de fuerza mayor–, antes que como una mera falta a la lealtad debida.

Este volumen colectivo estudia dos cuestiones interrelacionadas. Por una parte, examina las decisiones de lealtad y deslealtad, insertándolas en contextos que las dotan de sentido. Los contextos se entienden de dos maneras: como encrucijadas de lealtad que precipitan a los actores políticos a tomar partido, y como procesos de larga duración que forjan experiencias y memorias particulares o colectivas capaces de motivar tales decisiones. De ahí que atiende a la forma de justificar las decisiones, contrastando los argumentos aportados por los actores individuales y colectivos con los hechos históricos. Además, el volumen examina el tratamiento político y judicial de la deslealtad –junto con las consecuencias que éste deparó a los desleales y a sus descendientes–, desde la lógica del castigo, el perdón y la siempre problemática rehabilitación de desleales. Por ello, no pierde de vista las categorías y los lenguajes de oposición leal y desleal, con el fin de delimitar la frontera no siempre nítida que separaba la lealtad de la deslealtad.



DOCE  
CALLES



Universidad  
de Alcalá

